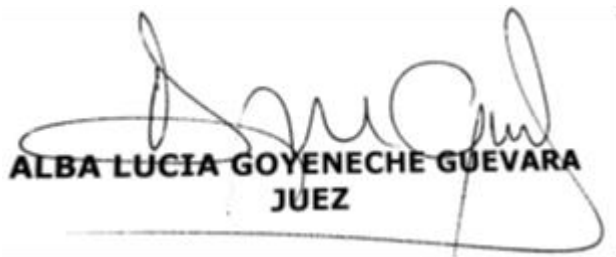




Tipo de Proceso	:	Verbal –Reivindicatorio
Radicación	:	11001310301920190057400

En atención a la solicitud realizada por la parte demandante, respecto a la ampliación del término para aportar la experticia allí referida, y en atención a lo dispuesto en el art. 227 del C. G. del P., este despacho concede el término de 10 días adicionales a los concedidos en auto de fecha 04 de mayo del año en curso, para que dicho extremo procesal presente el dictamen pericial respectivo.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 27/05/2022__ se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 088

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria